



“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA:

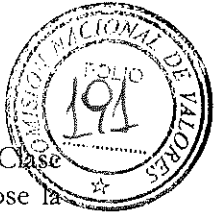
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 20.43 horas, se reúnen por medio del sistema Skype Empresarial, los accionistas de **ROCH S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) quienes se identifican mostrando su D.N.I. Se deja constancia que el accionista Puerto Asís Argentina S.A. es representado por su mandatario a los efectos de la presente asamblea, quien cuenta con poder suficiente, el cual fuera remitido oportunamente. Se deja constancia de que el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia ha sido completado de manera remota y, cuando las condiciones así lo permitan, será transcrito al Libro físico correspondiente. Asiste a la reunión, también mediante videollamada utilizando la plataforma Skype Empresarial, el Sr. Héctor Horacio Raffo en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien verifica que el sistema de videollamada utilizado permite: (i) la grabación de la presente sesión en soporte digital; (ii) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes; y (iii) la deliberación de los mismos en forma simultánea. Preside el acto el Sr. Ricardo Omar Chacra, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien da por iniciado el acto y expone que, estando representados la totalidad de los accionistas, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada de la Sociedad queda constituida en forma unánime, dejando expresa constancia de que los Sres. Accionistas de la Sociedad se han autoconvocado de acuerdo a lo previsto por el artículo 158 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación- y dada la urgencia de los Puntos del Orden del Día a tratar. Retoma la palabra el Sr. Presidente, y manifiesta que en atención a la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud y el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 (B.O. 20-3-2020) y sus modificatorios emitido por el Gobierno Nacional, se encuentra prohibida y restringida la libre circulación de las personas en general desde el 20 de marzo de 2020. En consecuencia, en los términos de la Resolución General No. 830/20 de la Comisión Nacional de Valores (la “Resolución N° 830/20”), y no habiendo objeciones en cuanto a la constitución del acto, se procede a celebrar la presente Asamblea a distancia cumpliendo los recaudos expuestos en dicha norma. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Accionistas el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la celebración de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a distancia, en los términos de la Resolución General Nro. 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores. ... Acto seguido, se pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: **2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta** Puesto el punto a consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** designar a Silvana Chacra y al representante del accionista Puerto Asís Argentina S.A., para firmar el acta junto con el Sr. Presidente. A continuación, se somete a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3º) Consideración de las renunciaciones presentadas por la Sra. Ivana Karina Román a su cargo de Director Titular de la Sociedad por la Clase “C”, del Sr. Ernesto Fernández a su cargo de Director Suplente de la Sociedad por la Clase “C” y por la Clase “B”, del Sr. Milton Hahn a su cargo de Director Titular de la Sociedad por la Clase “B” y de la Sra. Evelyn Soraya Chacra a su cargo de Director Suplente de la Sociedad por la Clase “A”. Aprobación de sus gestiones** ... Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el cuarto punto del Orden del Día: **4º) Recomposición del Directorio. Consideración de la designación de Director Titular por la Clase “C”**... Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el quinto punto del Orden del Día: **5º) Modificación de los artículos noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero del Estatuto Social.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone la reforma de los artículos noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero del Estatuto Social, mocionando para que la redacción de los artículos del Estatuto Social referidos precedentemente, quede formulada de la siguiente manera: “... ARTICULO NOVENO: (a) Integración: La dirección y administración de la Sociedad estará

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

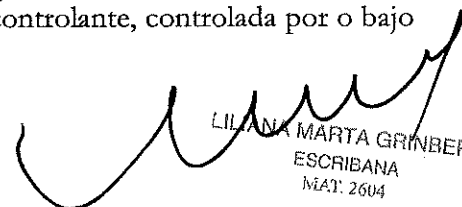
a cargo de un directorio integrado por un número de **cuatro (4)** a seis (6) directores titulares, según lo determine la Asamblea, los que serán designados con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (b) Directores suplentes: Cada clase de acciones designará un número de directores suplentes igual o menor al de titulares que le corresponda designar. Los directores suplentes llenarán las vacantes que se produzcan dentro de su respectiva clase en el orden de su designación cuando tal vacante se produzca, sea por ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento, previa aceptación por el directorio de la causal de sustitución cuando ésta sea temporaria. (c) Designación: Los directores titulares y suplentes serán designados por voto mayoritario dentro de cada una de las clases de acciones ordinarias, de la siguiente manera: (i) la Clase A elegirá cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones Clase A representen al menos el 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria. No obstante, las acciones de la Clase A mantendrán el derecho de elegir cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones de la Clase A representaren al menos hasta el 25% de las acciones con derecho a voto siempre que dicha disminución en la participación accionaria se origine en un aumento de capital por aporte de activos petroleros o participaciones societarias de compañías titulares de activos petroleros, efectuados por los socios de las restantes clases. En cualquier otro caso de disminución de la participación de las acciones Clase A en la participación del capital accionario de la Sociedad, se aplicarán las siguientes reglas: Si las acciones Clase A representaran menos del 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria pero más del 30% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá dos (2) directores titulares y hasta dos (2) suplentes. Si las acciones Clase A representaran menos del 30% pero más del 10% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá un (1) director titular y un (1) suplente. En los dos últimos supuestos, los dos directores titulares restantes y los directores suplentes, de corresponder, de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. Si las acciones Clase A representaran menos del 10% de las acciones con derecho a voto, todos los directores de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo a las normas que reglamentan su funcionamiento. (ii) la Clase B elegirá un director titular y un suplente. Si las acciones Clase B optaren por no designar ningún director **o dicho cargo quedare vacante**, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de suplentes; y (iii) la Clase C elegirá un director titular y un suplente. **Si las acciones Clase C optaren por no designar ningún director, o dicho cargo quedare vacante, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cuatro (4) miembros titulares e igual o menor número de suplentes.** Salvo por lo previsto anteriormente, si no se constituyera la Asamblea Especial de Accionistas de alguna clase, el o los directores designados por dicha clase que se encuentren en funciones permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por la Asamblea Especial de Accionistas de la clase correspondiente. **Los directores titulares y suplentes por las acciones de la Clase "B" y de la Clase "C" podrán ser designados por los titulares de dichas acciones en cualquier momento, a cuyo fin el Directorio deberá convocar a Asamblea General y Especial Ordinaria de Accionistas a tales fines dentro de los diez (10) días de serlo requerido por el titular de las acciones de cualquiera de dichas clases, debiendo la misma fijar el número de directores titulares en cinco (5) o en seis (6) miembros titulares, según correspondiere...** "ARTÍCULO DÉCIMO: El directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por videoconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras. En su primera reunión designará un presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presidencia del Presidente del directorio o quien lo reemplace. El quórum se constituirá con la mayoría

AMART
ESCH
MAY



absoluta de los miembros que lo integren con la presencia del director designado por la Clase C de acciones **en el caso en que dicho cargo no estuviere vacante**, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia. El representante de la Comisión Fiscalizadora presente en la reunión dejará constancia en el Acta de la asistencia y la participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia. Respecto de estos últimos, previo al inicio de la reunión verificará la identidad de los mismos mediante las constancias de los documentos de identidad que quedarán en la sede social. En caso de que en una reunión convocada regularmente, una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese alcanzado quórum, el Presidente del directorio o quien lo reemplace podrá invitar al o los suplentes de las clases correspondientes a los ausentes a incorporarse a la reunión hasta alcanzar el quórum mínimo o convocar la reunión para otra fecha a celebrarse a partir del tercer día siguiente y dentro de los siguientes diez (10) días. En esta nueva reunión, el quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que integren el directorio. El directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los miembros presentes y a distancia. Un representante de la Comisión Fiscalizadora dejará constancia en el Acta del directorio de la regularidad de las decisiones adoptadas. Los directores ausentes podrán autorizar a otro director a votar en su nombre, siempre que existiera quórum, en cuyo caso no se incorporarán suplentes en reemplazo de quienes así hubieren autorizado. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes del directorio y por el representante de la Comisión Fiscalizadora. Las decisiones relativas al otorgamiento de poderes, deberán ser previamente aprobadas por el Directorio. Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo del director designado por la Clase C de acciones, **en el caso en que dicho cargo no estuviere vacante**: (i) la aprobación o modificación sustancial de cualquier presupuesto y plan de negocios o documentos similares de la Sociedad o una Subsidiaria que se sometan a consideración del directorio; (ii) la celebración, modificación sustancial y/o terminación anticipada de un (1) acuerdo relacionado con el gerenciamiento de la Sociedad y/o sus Subsidiarias con un tercero, incluyendo contratos de operación, o (2) los acuerdos en materia de servicios de consultoría que se presten a la Sociedad y/o sus Subsidiarias por un monto superior a US\$ 100.000 (o su equivalente en otra moneda) salvo por las que hubieran sido aprobados conforme al Punto (i); (iii) la terminación de figuras asociativas y/o joint ventures o Uniones Transitorias de Empresas por la Sociedad y/o sus Subsidiarias; (iv) la asunción, la creación o modificación de deuda financiera por un monto total superior a 1,25 veces el EBITDA; (v) la venta, transferencia, arrendamiento u otro acto de disposición de cualquier activo sustancial de la Sociedad y/o sus Subsidiarias o de los derechos de participación en Uniones Transitorias de Empresas con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén; (vi) la creación de gravámenes, o el otorgamiento de cualquier tipo de garantía cuando la suma de las obligaciones garantizadas tiene un valor superior a US\$ 500.000 (o su equivalente en otra moneda); (vii) la fijación, modificación y pago de cualquier plan de opciones, bonos, acuerdos de participación en los beneficios e incentivos de capital con un pago anual de más de US\$200.000 de personal gerencial (o su equivalente en otra moneda); (viii) la celebración, modificación y terminación (que no sea de conformidad con sus términos) de un acuerdo entre la Sociedad, y el titular de Acciones de Clase A o sus familiares y/o cualquier persona directa o indirectamente controlante, controlada por o bajo el control común de esa persona; (ix) cambiar el negocio principal de la Sociedad; (x) la contratación de una empresa de inversión para asesorar a la Sociedad en el análisis y/o la implementación de una oferta pública o privada de acciones, y/o (xi) cualquier convenio, acuerdo, promesa o compromiso de hacer cualquiera de los actos antes descriptos. A los efectos del presente se entenderá por Subsidiarias con respecto a la Sociedad a (i) cualquier persona directa o indirectamente controlante, controlada por o bajo

A. GRINBERG
1991


LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

el control común de la Sociedad; y (ii) cualquier unión transitoria de empresas, joint venture o contratos asociativos en los que la Sociedad sea parte. A estos efectos, control significa la posesión por parte de una persona del poder de dirigir o determinar la dirección de administración o las políticas de otra persona, directa o indirectamente, ya sea por medio de la titularidad de acciones u otros valores, por contrato o de otra forma, considerando que la titularidad directa o indirecta del veinticinco por ciento (25%) o más del capital social con derecho a voto o del capital accionario de una persona es considerado como control de dicha persona. Con relación a la materia prevista en el punto (ii) anterior, la referencia a una "Subsidiaria" que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad —a través de sus representantes— debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas..." "...ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: El directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Presidente del directorio, o quien lo reemplace, lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el Presidente del directorio o quien lo reemplace, debe citar al directorio cuando lo solicite cualquiera de los directores *o accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social*. La convocatoria, en este último caso, por el Presidente del directorio, para llevar a cabo la reunión deberá realizarse dentro del quinto día de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores. La convocatoria a reunión de directorio deberá realizarse con una antelación no menor de cinco (5) días corridos para el tratamiento de asuntos ordinarios y con una antelación menor para temas de urgencia. A tal fin el Presidente o el Vicepresidente que en su caso lo sustituya, deberá cursar notificación a los miembros del directorio en el domicilio especial por cualquier medio fehaciente, inclusive por fax o correo electrónico. En dicha notificación se deberá consignar la fecha, hora, lugar de celebración, orden del día a considerar y acompañar la información y documentación pertinente. Esta convocatoria no será necesaria si están presentes la totalidad de los miembros del directorio. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63 podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El directorio designará a un Secretario a propuesta del director designado por la Clase C *en el caso en que dicho cargo no estuviere vacante*. El Secretario asistirá sin voz y sin voto a las reuniones de directorio. Tendrá las funciones ejecutivas que el directorio le instruya, entre ellas, llevar los libros de actas, efectuar las notificaciones y convocatorias a las reuniones de directorio y Asambleas y emitir las copias certificadas de la documentación emanada del directorio que se le solicite. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente. En garantía de sus funciones, los directores deben prestar la siguiente garantía: diez mil pesos (\$ 10.000), la que se cumplimentará en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, debiendo consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo director..." "...ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes. Un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase A, un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase B, y un síndico y un suplente serán designados por las acciones Clase C. *En el caso en que las acciones Clase B y/o las*

acciones Clase C no elijan síndicos y/o sus cargos queden vacantes, dichos cargos serán ocupados por los síndicos que designen las acciones Clase A. Los síndicos serán elegidos por el período de un (1) ejercicio y tendrán las facultades establecidas en la Ley 19.550 y en las disposiciones legales vigentes. *En cualquier caso, los síndicos titulares y suplentes por las acciones de la Clase "B" y de la Clase "C" podrán ser designados por los titulares de dichas acciones en la Asamblea General y Especial Ordinaria de Accionistas...* La Comisión Fiscalizadora podrá ser convocada por cualquiera de los síndicos, sesionará con la totalidad de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría. El síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes establecidos en la Ley 19.550. Las retribuciones de los síndicos serán fijadas por la asamblea ordinaria dentro de los límites establecidos por la ley vigente..." "... ARTICULO DECIMOTERCERO: (a) Convocatoria: Las Asambleas de accionistas serán convocadas con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de su celebración y con una antelación menor para temas de urgencia. El Secretario efectuará todas las publicaciones necesarias para convocar a Asambleas y comunicará por escrito a los accionistas en el domicilio que figure en el Registro de Accionistas por cualquier medio fehaciente, inclusive por fax o correo electrónico, con toda la documentación relevante para el tratamiento de los puntos del orden del día o, de no resultar posible, hará sus mejores esfuerzos para realizar tal distribución previo a la celebración de la reunión. Asimismo las Asambleas serán citadas mediante las publicaciones dispuestas por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. (b) Orden del Día. El Secretario del directorio distribuirá a cada accionista el orden del día completo con los puntos a ser tratados y votados por los accionistas en la Asamblea con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, o en el menor plazo aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del presente Artículo. Salvo acuerdo unánime de los accionistas en sentido contrario, la Asamblea no podrá tratar ningún asunto que no esté precisamente determinado en el orden del día. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que detenten al menos un 5% del capital social, podrán proponer asuntos adicionales a ser considerados en el orden del día, cursando una notificación a la Sociedad por escrito dentro de los cinco (5) días de la fecha de la convocatoria a asamblea. Dichos agregados deberán ser notificados a los accionistas con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea, o el menor plazo aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del presente Artículo. (c) Quórum y mayorías. (i) La Asamblea ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto que deberá incluir necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. La segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos al menos cinco (5) días, como lo disponga el directorio. Salvo disposición legal en contrario o lo previsto en estos Estatutos, las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Ordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de votos presentes. (ii) La Asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones incluyendo necesariamente a las acciones Clase C; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. En cualquiera de los supuestos, la segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente con la primera, para ser celebrada luego de transcurridos cinco (5) días como lo disponga el directorio. Las resoluciones de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria válidamente convocada y con quórum suficiente serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen la mayoría absoluta de votos presentes. Por su lado, las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo de la

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

totalidad de acciones de Clase C: (i) modificación de la política de dividendos o la declaración y/o pago de cualquier dividendo inconsistentes con la política de dividendos de la Sociedad; (ii) modificación de los auditores de la Sociedad o de sus Subsidiarias (en el caso de los Subsidiarias, a menos que se trate de las cuatro firmas de auditoría reconocidas internacionalmente), de la fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad o de sus Subsidiarias o de cualquier práctica contable de la Sociedad o de sus Subsidiarias; (iii) modificación del estatuto social; (iv) modificación de los derechos, preferencias, privilegios, limitaciones o restricciones de las acciones Clase C; (v) emisión de acciones o de cualquier otra participación societaria que contenga una preferencia legal o estructural sobre las acciones Clase C, con respecto a cualquier materia, incluyendo sin limitación, derechos de dividendo, derechos de voto y/o preferencia; (vi) autorización de cualquier fusión, reestructuración, reorganización y/o cualquier transacción que involucre la venta de las acciones de la Sociedad, que impliquen un cambio en el control de la Sociedad, o la venta o transferencia de todo o parte sustancial del negocio, operaciones y/o activos de la Sociedad, con excepción de los derechos de explotación y exploración sobre el área de Coirón Amargo de la provincia de Neuquén; (vii) la reducción del capital social y/o amortización de cualquier acción de la Sociedad o sus Subsidiarias y/o rescate de acciones, salvo que se efectúen en proporción a las tenencias accionarias; (viii) la autorización del aumento o reducción del capital de la Sociedad o cualquier Subsidiaria; (ix) el ingreso o el retiro de las acciones de la Sociedad y/o una Subsidiaria a la oferta pública y/o a la cotización de mercados autorregulados; (x) la modificación del objeto social de la Sociedad y/o una Subsidiaria; y (xi) cualquiera de los asuntos de competencia del directorio que se someta a consideración de la asamblea cuando requiera el voto afirmativo del director designado por la Clase C conforme lo previsto en el Artículo Décimo del presente estatuto. Con relación a la materia prevista en los puntos (v) y (ix) anteriores, la referencia a una "Subsidiaria" que sea una unión transitoria de empresas no controlada por la Sociedad, las referidas mayorías especiales serán interpretadas en relación con la manera en la cual la Sociedad —a través de sus representantes— debe votar dicho asunto en la referida unión transitoria de empresas...". Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar la moción en su totalidad, quedando reformado el Estatuto Social en los términos precedentemente expuestos. A continuación se somete a consideración de los presentes el sexto punto del Orden del Día: **6º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Sr. Gustavo Félix Arturo Penna a su cargo de Síndico Titular de la Sociedad por la Clase "B", del Sr. Rubén Adrián Ramaioli a su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad por la Clase "B" y el Sr. Gustavo René Chesta a su cargo de Síndico Titular de la Sociedad por la Clase "C", del Sr. Gonzalo Urien Berri a su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad por la Clase "C" Aprobación de sus gestiones.** ... Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el séptimo punto del Orden del Día: **7º) Recomposición de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Suplentes.** ... A continuación, se somete a consideración de los presentes el octavo y último punto del Orden del Día: **7º) Otorgamiento de autorizaciones en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en la presente Asamblea, resulta necesario y por ello mociona, se autorice a los Sres. Héctor Horacio Raffo, Karina Beatriz Szpanierman, Luciano Danilo Mónaco, Carlos Daniel Molina, David Hanono, Sebastián Maggio, Sebastián Iassogna, Hernán Carassai y a las Sras. María Belén Decaro, Lucila Guerini y Nuria Borda y/o a quienes ellos expresamente designen para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos



S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias, notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la Asamblea. Por último, se consigna el número de fax 4315-0066 y las siguientes direcciones de correo electrónico ghanono@roch.com.ar; smaggio@roch.com.ar; y mbdecaro@croz.com.ar operables solamente mediante servidor local, donde podrá dirigirse a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar la moción en su totalidad.-Sin otros puntos que tratar, finaliza la sesión siendo las 21.25 horas. SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES. Ricardo Omar Chacra. Silvana Lorena Chacra. Hernán Carassai.-

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA MAR

()



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

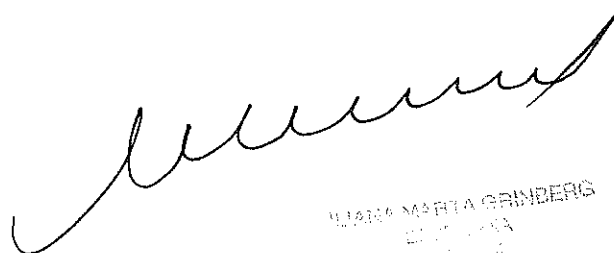


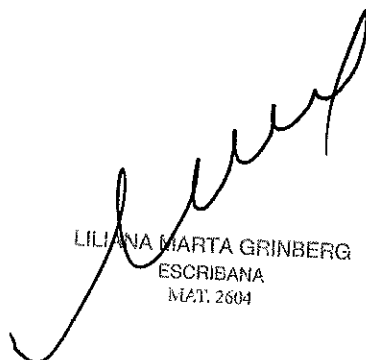
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

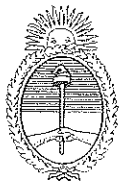
V 000793724



1 En mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial 492 de la Capital Federal
2 **CERTIFICO** que la presente Acta es **TRANSCRIPCION FIEL** de partes
3 **pertinentes** del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de
4 noviembre de 2020, obrante a fojas 174 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de
5 la sociedad "**ROCH S.A**" rubricado en la Inspección General de Justicia el 17 de
6 octubre de 1990, Rúbrica A27.482, por la cual se resolvió, entre otras cuestiones,
7 reformar los artículos noveno, decimo, décimo primero, décimo segundo y décimo
8 tercero del Estatuto Social de "**ROCH S.A**".- La sociedad fue constituida por escritura
9 número 60, de fecha 19 de abril de 1990 al folio 128 del Registro Notarial número 516 a
10 cargo del escribano de esta Ciudad Eduardo L. Badino, e inscripto en la Inspección
11 General de Justicia el 26 de Abril de 1990, bajo el número 2360 del Libro 107, Tomo A
12 de Sociedades Anónimas. Y sus Modificaciones de fechas: 5 de abril de 1993, pasada al
13 folio 100 del registro Notarial número 1541 a cargo del escribano de esta Ciudad Al-
14 berto F. Arias; e inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 19 de mayo de
15 1993, bajo el número 4147 del Libro 113, Tomo A de S.A.; 22 de diciembre de 1998,
16 escritura pasada al folio 2623, ante el nombrado Escribano Arias, inscripta en la
17 Inspección General de Justicia con fecha 22 de enero de 1999 bajo el número 1133 del
18 Libro 4 Tomo de Sociedades por Acciones.- El Libro de Actas de Asambleas número 1
19 y el Estatuto de la Sociedad tengo en su original a la vista, doy fe.- Para presentar ante
20 quien corresponda, extendiendo el presente a los 29 días del mes de abril de 2022.-


LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604


LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



LILIANA M.
de

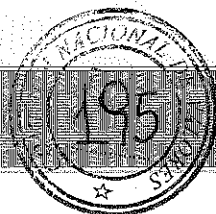
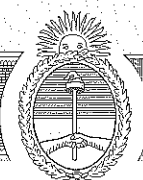
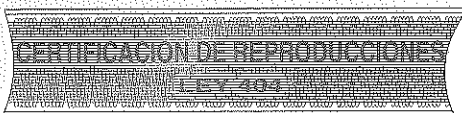
V 000793724

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Fotocopia Certificada en la Foja N° T 021320 P78 . -

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



T 021320978



Buenos Aires, 02 de mayo de 2022

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 492

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 (cinco)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.


LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



COLECCIÓN DE
RUBRICA DE LIBROS



E 000115700

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rúbrica de Libros

Número: IF-2020-8981377-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: RL-2020-89813727-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1522344

Número de CUIT: 30638375628

Denominación: ROCH

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Obra: E 115700

Copiador: Si

Libro: Depósito y registro de asistencia

Especificación: a asambleas, de acciones

Número de libro: 3

Páginas: Si Cantidad: 49

Observaciones: EX-2020-89126540-APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 492 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Hector Gelsky
Date: 2020.12.23 08:24:22 -03'00'

Hector Gelsky
Supervisor Informático
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by Liliana Marta Grinberg
Date: 2020.12.23 08:34:12 -03'00'

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT 2604



Inspección
General
de Justicia

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT 2604

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT 2604



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

del 03 de NOVIEMBRE de 2020

8

Nº	FECHA Mo. 2020 Día Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y apellido) (Documento de identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y apellido) (Documento de identidad) (Domicilio)	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS		NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS		CAPITAL \$		Cantidad de Votos	FIRMAS
1	3	11	Pineda Omar Clavio DNI 8.275.723 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	6.933.042 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 35		69.830.412	6.933.042		
2	3	11	DNI 8.275.723 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	1 acción preferido CLASE A	TITULO 41		1			
3	3	11	DNI 8.384.824 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	1 acción preferido CLASE A	TITULO 42		1			
4	3	11	DNI 26.096.244 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	1 acción preferido CLASE A	TITULO 43		1			
5	3	11	DNI 26.733.583 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	1 acción preferido CLASE A	TITULO 44		1			
6	3	11	DNI 27.940.289 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	1 acción preferido CLASE A	TITULO 45		1			
7	3	11	DNI 32.109.836 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	1 acción preferido CLASE A	TITULO 46		1			
8	3	11	DNI 23.734.824 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	245.104 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 54		245.104	245.104		
9	3	11	DNI 26.081.244 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	245.104 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 55		245.104	245.104		
10	3	11	DNI 26.733.583 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	245.104 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 56		245.104	245.104		
11	3	11	DNI 27.940.289 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	245.104 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 57		245.104	245.104		
12	3	11	DNI 32.109.836 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	245.104 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 58		245.104	245.104		
13	3	11	DNI 26.096.244 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	640.204 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 60		640.204	640.204		
14	3	11	DNI 23.090.389 Av. Eduardo Madero 1020 P21, URB EURODAMA CHIMO	POE SI	640.204 acciones ordinarias CLASE A	TITULO 61		640.204	640.204		

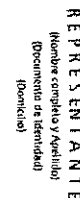
ULIANA MARTA GRIMBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA del 03 de NOVIEMBRE de 2020

Número de Orden	FECHA Año, 2020 Día, Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio)	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS		NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS		CAPITAL \$	Cantidad de Votos	FIRMAS
15	3	11	San Esteban Chirva							
			DNI 26.733.593							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
16	3	11	Galva Soaya Chirva							
			DNI 32.111.536							
			An. Ed. Soa. Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
17	3	11	Chirva Soaya Chirva							
			DNI 23.391.824							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
18	3	11	DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
19	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
20	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
21	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
22	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
23	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
24	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
25	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
26	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
27	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							
28	3	11	Ricardo Carrero Chirva							
			DNI 8.235.323							
			An. Eduardo Medina 1030 PZ, CABA							
			POE SI							



LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

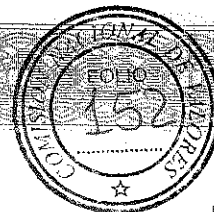
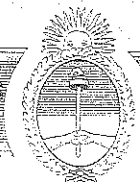
Fotocopia Certificada en la Foja N° T021320824

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, connected loops and a final upward flourish.

ALFONSO BATA CHINCHI
E. CHINCHI
1971-1974



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 021320924



Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 492

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3 -tres-

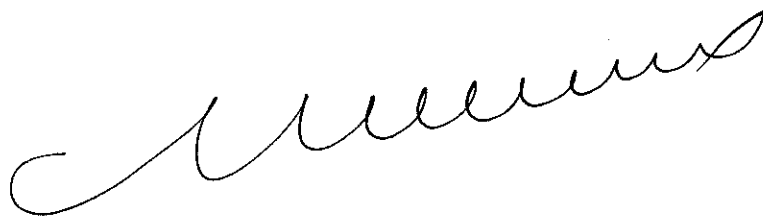
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista. doy fe.

Hago constar que el documento adjunto corresponde al Acta de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3/11/2020 labrada a folios 8 a 10 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 3, rubricado el 23/12/2020 bajo el número RL-2020-89883727-APN-DSC#IGJ

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

LILIANA P

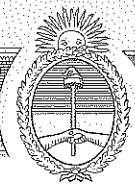
Fotocopia Certificada en la Foja N° 1021320925. -



LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
LEY 2604



T 021320925



MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604

Buenos Aires, 30 de marzo de 2022

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 492

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 (cuatro)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

LILIANA MARTA GRINBERG
ESCRIBANA
MAT. 2604





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

1522344

CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social :

ROCH

(antes):

Número de Trámite: 9396728

C.Trám. Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados:

03/11/2020

Inscripto en este Registro bajo el numero: 10062

del libro: 108 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 06 de Junio de 2022



JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0943321



igj

Inspección General
de Justicia